



DECRETO N° 1085

TEMUCO, 05 AGO 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 05 de julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MARIA PAZ ZAPATA ZUÑIGA		Rut :	
<p><b>Funciones específicas:</b> Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Labranza, en el marco del Programa Refuerzo Consultorio Campaña de Invierno, de lunes a viernes en horario de 17:00 a 22:00 horas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Entregar atención a usuarios adultos y niños con enfermedades respiratorias agudas y crónicas.</li> <li>2.- Pesquisar precozmente enfermedades respiratorias crónicas de manejo en atención primaria.</li> <li>3.- Entregar atención a personas mayores de 65 años que cursen con NAC derivados a las salas ERA de los establecimientos de salud.</li> <li>4.- Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional de la población bajo control del Programa en caso de requerirse.</li> <li>5.- Derivar oportunamente a Salas IRA - ERA y asegurar el acceso regular de terapia definida según norma vigente.</li> <li>6.- Realizar sesiones rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitaciones de las actividades de la vida diaria</li> <li>7.- Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.</li> <li>8.- Reforzar la educación integral realizada al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de las enfermedades respiratorias crónicas.</li> </ol>			
Monto Total	\$27.765.-		
Período desde	05.07.2019	Hasta	05.07.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa Refuerzo Consultorio Campaña Invierno.	
Centro de Costo	32.29.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$27.765.- (veintisiete mil setecientos sesenta y cinco pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

CVF / NRP / MRS / qm  
DISTRIBUCION:  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud

REF: 4109/30.07.2019